

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA**  
**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPE**  
**(PIDIC-UPE)**  
**BASES Y CONDICIONES 2024/2025**

La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Provincial de Ezeiza convoca a la firma del Acta Compromiso para el otorgamiento de incentivos económicos para la elaboración, presentación y publicación de artículos originales en revistas académicas de prestigio e impacto científico nacional o internacional.

**1. INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa, se lleva a cabo la primera edición 2024/2025 del Programa de Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza (PIDIC-UPE). Este tiene como propósito contribuir a que docentes-investigadores, estudiantes y graduados que sean integrantes de Núcleos de Investigación, Difusión y Transmisión de Conocimientos acreditados (Ordenanza CS 03/2019), Carreras y Secretarías de la Universidad- puedan divulgar el conocimiento científico que producen a través de revistas académicas indexadas con referato de la Argentina y el extranjero.

En la presente edición 2024/2025 el incentivo se adjudicará de manera directa a todos aquellos beneficiarios que cumplan con las condiciones y requisitos estipulados por el Reglamento y estas Bases y Condiciones, de forma posterior a la firma del Acta Compromiso.

**2. INCENTIVO ECONÓMICO**

El incentivo del programa PIDIC-UPE, en su edición 2024/2025, consiste en la asignación directa de **siete (7) estipendios económicos** pagaderos en una sola cuota al inicio del Programa, de forma posterior a la firma del Acta Compromiso. A través de la misma los BENEFICIARIOS se comprometen -en el término de los 12 meses- a elaborar, presentar y publicar al menos 1 (un) ARTÍCULO ACADÉMICO ORIGINAL EN UNA REVISTA INDEXADA CON REFERATO NACIONAL O EXTRANJERA. Los BENEFICIARIOS se detallan en el punto

4 de este mismo documento. Otros aspectos sobre el procedimiento administrativo de financiación y rendición de gastos se detallan en el art. 5 del Reglamento del programa.

### **3. REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los requisitos mínimos a cumplimentar por parte de los BENEFICIARIOS para ser elegibles en este programa son:

- Certificar la presentación y rendición (si correspondiera) de un Proyecto de Investigación acreditado por la universidad dentro de las convocatorias del **Programa UPECyT 2023-2024 y/o 2024-2025** (ver Anexo I).
- Presentar un **ACTA DE COMPROMISO** para con los objetivos del programa, firmada por la máxima autoridad del “Núcleo de Investigación”, Carrera o Secretaría a la que pertenecen (ver Anexo II).

Ambos documentos deben ser completados y enviados en PDF al correo electrónico de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE: [secretariainvestigacion@upe.edu.ar](mailto:secretariainvestigacion@upe.edu.ar).

### **4. LUGAR DE TRABAJO O ADSCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Según se releva de los Proyectos de Investigación aprobados en el marco del Programa UPECyT 2023-2024 (Res. CS N° 54/2023) y 2024-2025 (Res. CS N° 22/2024), los potenciales BENEFICIARIOS del incentivo deben estar desarrollando sus actividades -de manera excluyente- en uno de los siguientes de Núcleos de Investigación, Carreras o Secretarías, que recibirán la cantidad de incentivos aquí dispuestos:

#### Núcleos de Investigación:

- **Centro de Estudios Logísticos** (Cantidad de incentivos: 1)
- **Centro de Investigaciones en Turismo** (Cantidad de incentivos: 1)
- **Observatorio de Transporte Aéreo y Turismo** (Cantidad de incentivos: 2)
- **Observatorio de Comercio Internacional para la Provincia de Buenos Aires** (Cantidad de incentivos: 1)

#### Carrera:

- **Carrera de Higiene y Seguridad** (Cantidad de incentivos: 1)

Secretaría:

- **Secretaría Académica - Alfabetización Académica** (Cantidad de incentivos: 1)

**5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y RESULTADOS:**

Una vez notificada la aceptación del Acta Compromiso, los BENEFICIARIOS deberán comprometerse a informar a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología, y **dentro de los siguientes 12 meses**, los informes de avance y resultado final que se detallan a continuación.

**5.1. Primer Informe de avance (“Listado de revistas indexadas”). Hasta el 30 de abril de 2025. (Ver Anexo III)**

- Un listado de potenciales revistas a publicar el/los trabajos. Estas deben ser Revistas Indexadas con Referato, nacionales y extranjeras.
- Es importante que la lista se guíe por un criterio de idoneidad disciplinar, impacto y/o prestigio editorial de la revista, considerando también que, índices de rechazo muy altos pueden ser en perjuicio del cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- Información mínima a relevar: denominación, editorial, pertenencia institucional, frecuencia, temas o disciplinas abordadas, tipo de referato, núcleo básico (SI/NO), nacionalidad, URL.

**5.2. Segundo Informe de avance (“Abstract y autores”). Hasta el 29 de agosto de 2025. (Ver Anexo IV)**

- Un *Abstract* o resumen del trabajo en desarrollo, a ser publicado en una Revista Académica Indexada con Referato.
- Informar el detalle del equipo de autores y colaboradores que están desarrollando el trabajo a ser publicado en una Revista Académica Indexada con Referato.

**5.3. Informe final. Hasta el 28 de noviembre de 2025. (Ver Anexo V y Anexo VI)**

Informar de manera fehaciente a la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología los resultados comprometidos en el programa, que puede contener UNA de las siguientes formas:

- Envío del **artículo publicado** en una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital;

- Envío del **trabajo en prensa**, a publicarse en una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital, y un documento que certifique la aceptación de publicación por parte del Comité Editorial para un próximo número;
- Envío del **trabajo presentado** a una Revista Académica Indexada con Referato en formato digital y un documento que certifique su recepción por parte del Comité Editorial.

Las acciones referidas al procedimiento en caso de no haberse publicado el artículo en el plazo de doce (12) meses son detalladas en el art. 6 del Reglamento del programa.

Todos los documentos aquí descritos deben enviarse en los plazos establecidos y en formato PDF a la casilla [secretariainvestigacion@upe.edu.ar](mailto:secretariainvestigacion@upe.edu.ar).

## **6. CRONOGRAMA DE LA EDICIÓN 2024/2025**

La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología dispone que, para la edición 2024/2025, se asignen los estipendios durante el año corriente 2024, y se rindan cuentas durante el transcurso del año 2025.

- **Recepción de Actas Compromiso:** hasta el 30 de noviembre de 2024.
- **Período de vigencia del programa:** del 2 de diciembre de 2024 al 28 de noviembre de 2025.
- **Envío del 1er informe de avance:** hasta el 30 de abril de 2025.
- **Envío del 2do informe de avance:** hasta el 29 de agosto de 2025.
- **Envío del informe final:** hasta el 28 de noviembre de 2025.

## **7. GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA**

**Referato:** También llamado “Evaluación por pares” (*peer review*) o “Arbitraje”. Los tipos de referato más comunes, en orden de mayor a menor imparcialidad relativa, son: “Doble ciego”, donde ni el autor ni el evaluador conocen la identidad del otro; “Simple ciego”, donde sólo el evaluador conoce al autor; y “Revisión abierta”, cuando tanto el par revisor como el autor son revelados durante la evaluación.

**Revista Indexada:** En Argentina existen dos grupos de revistas indexadas: a) Las revistas del Núcleo Básico son aquellas que cumplen con unos criterios de calidad muy altos, así como con estándares internacionales. Estas publicaciones son sometidas a evaluaciones periódicas y son seleccionadas por el CONICET. b) Las Revistas Académicas Indexadas, si bien no forman parte del Núcleo Básico, tienen por característica el reconocimiento y la legitimación de una institución académica, científica o profesional. Cada una de sus ediciones contienen artículos evaluados por criterios estándar, garantizando así la calidad y la originalidad de los debates que se plantean.

**Revista no-Indexada:** Las revistas no-indexadas no suelen cumplir con las pautas mínimas de evaluación, frecuencia y/o conformación de su editorial; son muy nuevas en el mercado o no tienen como objetivo ser revistas académicas. En este último grupo se inscriben las revistas de divulgación, profesionales e informativas.

**Revistas Open Acces o de Acceso Abierto:** Las revistas *Open Access* son publicaciones académicas que permiten el acceso a sus artículos de forma gratuita, sin restricciones económicas, legales o técnicas. Hoy no existen diferencias sustanciales entre este tipo de revistas y aquellas denominadas “revistas indexadas”. Las revistas académicas *Open Access* se refieren a aquellas creadas dentro de la generación y la filosofía del Acceso Abierto.

**Revistas académicas con reputación depredadora:** Las revistas depredadoras o *pseudo-journals* publican artículos de investigación sin aplicar los estándares de calidad que se espera de las genuinas revistas académicas. En particular, publican sin llevar a cabo procesos genuinos de evaluación por referato, así como exigen un pago a los autores. La siguiente lista incluye los nombres y URL de algunas de estas revistas: <https://beallslist.net/>.

## **Anexo I. Certificación de actividades UPECyT**

Denominación del “Núcleo de Investigación”, Carrera o Secretaría (lugar de trabajo):

Apellido y Nombre de la máxima autoridad del lugar de trabajo:

Denominación y Número de Resolución del Proyecto de Investigación:

Apellido y Nombre de/la Director/a de Proyecto:

Apellido y Nombre de/la CoDirector/a de Proyecto:

---

**Firma y aclaración de la máxima autoridad  
del Núcleo de Investigación, Carrera o Secretaría**

## **Anexo II. Acta de Compromiso**

**A la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología,  
de la Universidad Provincial de Ezeiza**

Presente

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento y Bases y Condiciones del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza, el/la \_\_\_\_\_ (*denominación del NDI, Carrera o Secretaría*) se compromete a cumplir con la forma, fondo y tiempos estipulados en dichos documentos.

Acepto haber leído y aceptado los documentos “Reglamento del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza” y “Bases y Condiciones del Programa Incentivo a la Divulgación Científica de la Universidad Provincial de Ezeiza 2024”

Atte.

\_\_\_\_\_  
**Firma y aclaración de la máxima autoridad  
del Núcleo de investigación, Carrera o Secretaría**

## Anexo III. Primer Informe de Avance

### Listado de Revistas

Denominación	Editorial	Pertenencia institucional	Frecuencia	Temas o disciplinas	Núcleo Básico (SI/NO)	Tipo de referato	Nacionalidad	URL
--------------	-----------	---------------------------	------------	---------------------	-----------------------	------------------	--------------	-----

---

Firma y aclaración de la máxima autoridad  
del Núcleo de investigación, Carrera o Secretaría



## Anexo IV. Segundo Informe de Avance

### Abstract y equipo de autores

Resumen o *Abstract* (hasta 500 palabras):

Nombre y Apellido del autor (1):

Nombre y Apellido del autor (2):

Nombre y Apellido del colaborador (1):

Nombre y Apellido del colaborador (2):

*(Puede agregar o eliminar tantas entradas como sean necesarias para detallar la conformación del equipo).*

---

**Firma y aclaración de la máxima autoridad  
del Núcleo de investigación, Carrera o Secretaría**

## **Anexo V. Nota de Rendición de cuentas del Programa PIDIC-UPE**

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPE (PIDIC-UPE)  
Referencia: NOMBRE DE NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN

Partido de Ezeiza, día mes de 202X

A la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología  
de la Universidad Provincial de Ezeiza

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación con el Programa de Incentivo a la Divulgación Científica (PIDIC-UPE).

Conforme con los compromisos estipulados en el Reglamento del Programa PIDIC-UPE 2024 (Res. CSU N° XX/202X) se eleva para su consideración la rendición técnica y económica correspondiente, junto con su respectiva documentación respaldatoria.

Finalmente, por la presente se declara que los gastos efectuados corresponden a erogaciones necesarias para el desenvolvimiento del programa, conforme a lo estipulado en el Art. 5 de dicho reglamento.

Se adjuntan:

- Informes de avance n°1 y 2
- Resultado final (según art. 6 del Reglamento)
- Formulario de rendición
- Facturas / comprobantes

---

**Firma y aclaración de la máxima autoridad  
del Núcleo de investigación, Carrera o Secretaría**

## Anexo VI. Formulario de rendición del Programa PIDIC-UPE

Partido de Ezeiza, día mes de 202X

Denominación del NDI	
Beneficiario	<i>Nombre y apellido del director/a</i>
Convocatoria	

Fecha de recepción de fondos	XX/XX/202X
Fondos recepcionados	\$
Monto desembolsado de la presente rendición	\$

### Detalle de Gastos Rendidos

Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de Emisión	Concepto del Gasto	Importe
C 0001-00000000	20-00000000-0	completar	00/00/202X	completar	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 0,00</b>